



Reglamento Interno de **EDUCACIÓN PARVULARIA**

Colegio Particular Subvencionado Claudio Gay de Los Andes,
RBD 11203-8, perteneciente a la
Corporación Educacional Claudio Gay Mouret.

📍 Santa Isabel N.º 48, Villa Minera Andina, Los Andes.

✉ colegiocg@yahoo.es

🌐 www.claudiogay.cl



I. Enfoque pedagógico de la Educación Parvularia (BCEP)

El enfoque pedagógico de la Educación Parvularia se fundamenta en una visión integral del desarrollo infantil, comprendiendo a niños y niñas como sujetos de derechos, protagonistas de sus aprendizajes y con capacidad para interactuar activamente con su entorno.

Este enfoque promueve experiencias educativas significativas, pertinentes y desafiantes, construidas desde el juego, la exploración y la interacción, considerando sus necesidades, intereses y características individuales y colectivas.

La acción pedagógica se organiza en torno a tres principios centrales:

Bienestar integral: Garantizar ambientes afectivos, seguros y acogedores que favorezcan la autonomía, la identidad, el autocuidado y la convivencia respetuosa.

Aprendizajes de calidad: Asegurar experiencias diversas y oportunas que potencien el desarrollo cognitivo, motor, socioemocional y ético, promoviendo la curiosidad, la creatividad y el pensamiento crítico.

Contextualización y pertinencia: Considerar la realidad cultural, familiar y social de los niños y niñas para construir aprendizajes relevantes y conectados con sus experiencias de vida.

II. Fin y propósitos de la educación parvularia (BCEP)

La Educación Parvularia tiene como fin promover el bienestar integral y el desarrollo pleno de niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación Básica.

Se orienta a generar experiencias pedagógicas que favorezcan aprendizajes significativos, pertinentes y coherentes con sus características, intereses y necesidades.

Sus propósitos se centran en:

- Asegurar el bienestar integral, ofreciendo ambientes afectivos, seguros y acogedores que favorezcan la identidad, la autonomía, la convivencia armónica y el desarrollo socioemocional.
- Promover aprendizajes de calidad, mediante experiencias educativas que estimulen la curiosidad, el pensamiento crítico, la creatividad, el lenguaje, la expresión y la exploración del entorno natural y social.
- Garantizar oportunidades equitativas, respetando la diversidad y asegurando la inclusión, de modo que todos los niños y niñas puedan participar, aprender y desarrollarse en igualdad de condiciones.

- Favorecer la continuidad educativa, estableciendo articulación entre niveles y ciclos, y reconociendo el rol fundamental de la familia como primer agente educativo.

III. Misión y visión

Misión

La razón de ser de nuestro colegio es la formación de personas íntegras que continúen exitosamente estudios de nivel medio y superiores, con un excelente nivel académico, valores y en igualdad de oportunidades.

Visión

La comunidad educativa sueña o proyecta al Colegio Claudio Gay, como una escuela que respeta la diversidad de personas y familias que adhieren a este proyecto educativo, donde, en un grato ambiente de familia, con reglas claras, exigencia y metodologías activo-participativas, se aprenden las competencias, habilidades y valores necesarios para la continuación de estudios y para desenvolverse en la vida.

IV. Estructura de los programas de estudio de Educación Parvularia (BCEP)

1. Presentación del programa

El Programa de Educación Parvularia del Colegio Claudio Gay se sustenta en los principios y orientaciones establecidos por las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP), asegurando una formación integral, pertinente y de calidad para todos los niños y niñas del nivel. Su diseño responde a la misión institucional y al compromiso de brindar experiencias educativas que favorezcan el desarrollo pleno, armónico y progresivo de cada estudiante.

Desde la Misión del colegio, entendida como la formación de personas íntegras, con sólidos valores, un alto nivel académico y con igualdad de oportunidades para continuar exitosamente sus estudios en niveles posteriores, este programa orienta su quehacer a promover aprendizajes significativos que fortalezcan las capacidades cognitivas, sociales, emocionales y comunicativas de los niños y niñas. Se busca que cada uno avance desde sus propias características, intereses y necesidades, asegurando el acceso, participación y progreso en un entorno educativo inclusivo y respetuoso.

A la luz de la Visión institucional, que proyecta al Colegio Claudio Gay como una comunidad educativa que valora la diversidad, fomenta un ambiente acogedor y familiar, y promueve metodologías activas y participativas, este programa incorpora prácticas pedagógicas innovadoras que potencian la curiosidad, la exploración y el trabajo colaborativo. Las experiencias de aprendizaje se diseñan con reglas claras,

altas expectativas y un clima de confianza que invita a los niños y niñas a descubrir, experimentar y construir conocimiento de manera autónoma y significativa.

2. Organización curricular

Núcleos y Ámbitos de aprendizaje definidos por las BCEP:

- **Ámbito: Desarrollo personal y social.**
Núcleos: Autonomía, identidad, convivencia y ciudadanía.
- **Ámbito: Comunicación integral.**
Núcleos: Lenguaje verbal, lenguaje artístico.
- **Ámbito: Interacción y comprensión del entorno.**
Núcleos: Seres vivos y su entorno, grupos humanos, relaciones lógico-matemáticas, y exploración del entorno natural.

3. Orientaciones de evaluación

- **Evaluación formativa:**

Corresponde a una de las instancias más relevantes del proceso evaluativo, dado que se aplica de manera continua y diaria por parte de las Educadoras de Párvulos.

Su propósito es obtener información permanente acerca de los avances, dificultades y necesidades de los niños y niñas, permitiendo ajustar oportunamente las estrategias pedagógicas para favorecer el logro de los aprendizajes.

- **Evaluación inicial o diagnóstica:**

Su objetivo es identificar los conocimientos previos, habilidades, intereses y necesidades de los niños y niñas al comenzar un período o unidad de trabajo. Esta información orienta la planificación y el diseño de nuevas experiencias de aprendizaje, asegurando que estas respondan a la realidad y características del grupo.

- **Evaluación semestral:**

Constituye un seguimiento sistemático que permite monitorear el progreso de los niños y niñas en relación con los objetivos de aprendizaje establecidos. Esta etapa considera la recopilación de evidencias durante el semestre, favoreciendo el análisis del proceso y la toma de decisiones pedagógicas pertinentes.

- **Evaluación final:**

Su finalidad es conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y niñas una vez finalizado el proceso de enseñanza y aprendizaje. Esta evaluación entrega una visión global del progreso, considerando las evidencias recopiladas durante todo el período y orientando la proyección educativa hacia el siguiente ciclo formativo.

V. Estructura y funcionamiento del establecimiento

Regulación de Dispositivos Electrónicos y Pantallas:

Queda estrictamente prohibido el ingreso y uso de teléfonos celulares, tablets, juguetes electrónicos u otros dispositivos digitales personales por parte de los párvulos durante la jornada escolar. El uso de pantallas digitales o proyectores por parte del personal docente se limitará exclusivamente a fines pedagógicos previamente planificados en la experiencia de aprendizaje, resguardando los tiempos máximos recomendados para la primera infancia.

Roles de Directivos

Gestión administrativa y organizativa

- Coordinar el funcionamiento del establecimiento.
- Supervisar la correcta aplicación de horarios, asistencia y jornadas de los niños y del personal.
- Asegurar la correcta matrícula y llevar registros administrativos actualizados.

Liderazgo pedagógico

- Supervisar la planificación y ejecución de las actividades educativas y pedagógicas.
- Garantizar que las prácticas de enseñanza respeten el desarrollo integral de los párvulos.
- Promover la implementación de estrategias de evaluación continua y seguimiento del aprendizaje.
- Favorecer la formación continua y capacitación del equipo docente y asistentes de párvulos.

Gestión de convivencia y clima escolar

- Promover un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo.
- Implementar protocolos de convivencia escolar y resolución de conflictos.
- Velar por el bienestar emocional y físico de los niños y del equipo educativo.

Comunicación con familias y comunidad

- Mantener canales claros de comunicación con apoderados: reuniones, entrevistas, informes de progreso.
- Informar a las familias sobre normas de convivencia, actividades, salidas pedagógicas y cualquier cambio relevante.
- Fomentar la participación de las familias en el proceso educativo.

Cumplimiento normativo

- Asegurar que todas las actividades cumplan con la Circular 860, leyes y reglamentos vigentes.

- Supervisar la correcta implementación de protocolos de seguridad, salud y emergencias.
- Garantizar la protección de derechos de los niños y evitar cualquier tipo de discriminación o sanción punitiva.

Rol de la Educadora de Párvulos

Rol pedagógico

- Planificar, organizar y ejecutar actividades de aprendizaje acorde a las necesidades, intereses y etapas de desarrollo de los párvulos.
- Implementar estrategias de enseñanza que fomenten habilidades cognitivas, socioemocionales, motrices y comunicativas.
- Evaluar de manera continua el progreso de los niños y niñas, registrando avances y dificultades.
- Diseñar experiencias de aprendizaje inclusivas, que consideren la diversidad y promuevan la participación de todos los niños.

Rol de cuidado y protección

- Velar por la seguridad física y emocional de los párvulos durante toda la jornada.
- Aplicar medidas de prevención y primeros auxilios en caso de accidentes menores.
- Observar comportamientos y detectar necesidades especiales de desarrollo, derivando a profesionales especializados cuando corresponda.

Rol social y afectivo

- Fomentar la socialización, el respeto, la empatía y la resolución de conflictos de manera positiva.
- Apoyar la formación de hábitos de autonomía, autocuidado y responsabilidad en los niños.
- Ser referente afectivo y de confianza para los párvulos, generando vínculos seguros.

Rol de comunicación y vínculo con familias

- Mantener comunicación constante y efectiva con las familias, informando avances, inquietudes y logros de los niños.
- Involucrar a los apoderados en actividades de aprendizaje, talleres y experiencias de convivencia.
- Orientar a las familias sobre estrategias de apoyo educativo y social en el hogar.

Rol de gestión y colaboración

- Participar en la elaboración y cumplimiento del Reglamento Interno del establecimiento.

- Coordinar con el equipo educativo, directivos y Técnico en asistentes de párvulos para asegurar un trabajo coherente y organizado.
- Contribuir a la planificación institucional y proyectos educativos del establecimiento.

Rol del Técnico en Asistencia de Párvulos

Apoyo pedagógico

- Colaborar con la educadora de párvulos en la planificación y ejecución de actividades educativas.
- Ayudar a implementar estrategias de aprendizaje adaptadas a las necesidades y niveles de desarrollo de los niños.
- Participar en la observación y registro de avances de los párvulos, apoyando la evaluación continua.

Cuidado y supervisión

- Velar por la seguridad física y emocional de los niños durante la jornada educativa.
- Supervisar a los párvulos en momentos de juego, recreo y colación.
- Asistencia en Higiene: Ante la necesidad de muda o asistencia en el aseo de un niño o niña por un accidente biológico, se procederá bajo los siguientes principios:
 1. Se llamará a él o la apoderada, para que pueda darle la atención necesaria.
 2. Espacio Seguro e Higiénico: La atención se realizará en los servicios higiénicos destinados al nivel o bien el servicio higiénico de los y las colaboradoras, asegurando un entorno limpio.

Apoyo en la socialización

- Fomentar hábitos de convivencia, respeto, autonomía y autocuidado en los párvulos.
- Colaborar en la resolución de conflictos, guiando a los niños hacia soluciones pacíficas y empáticas.
- Ser referente de apoyo afectivo y contención para los niños bajo la supervisión de la educadora.

Colaboración con el equipo educativo

- Trabajar coordinadamente con educadoras, directivos y otros profesionales del establecimiento.
- Apoyar en la preparación de materiales y recursos educativos necesarios para las actividades.
- Contribuir al cumplimiento del Reglamento Interno y de los protocolos institucionales de convivencia y seguridad.

Vínculo con familias

- Participar en actividades que involucren a las familias, bajo la orientación de la educadora.
- Informar de manera breve y clara a la educadora sobre situaciones importantes que involucren a los niños y sus familias.

VI. Normas de admisión y matrícula

Postulación vía Plataforma Ministerial

La normativa vigente que rige a nuestro establecimiento, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación, establece que la edad requerida para el ingreso al Primer y Segundo Nivel de Transición de la Educación Parvularia es la siguiente:

Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 30 de marzo.

Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 30 de marzo.

Horarios

Primer Nivel de Transición: lunes a viernes de las 08:00 a 12:30 horas.

Segundo Nivel de Transición: lunes a viernes de 14:00 a 18:30 horas.

Documentación

- Certificado de nacimiento.
- Documento de Postulación vía plataforma Ministerial.
- Informe entregado por institución año anterior (en caso de que haya asistido).

Procedimiento de Matrícula

La matrícula de los niños y niñas se realizará en las fechas establecidas por la institución y difundidas previamente a la comunidad educativa.

Para formalizar la matrícula, las familias deberán presentar los documentos requeridos:

- El apoderado titular será designado al momento de la matrícula, quedando responsable de todas las gestiones administrativas y comunicacionales.
- Cualquier cambio en los datos de contacto, apoderado titular o personas autorizadas para el retiro deberá ser informado y actualizado por escrito en la secretaría.
- La matrícula podrá ser renovada anualmente según los procedimientos institucionales.

Procedimiento de Ingreso Diario

- El ingreso de los párvulos se realizará únicamente por los accesos habilitados, dentro del horario establecido por el establecimiento.

- Los niños deberán ser entregados directamente al personal del establecimiento por un adulto responsable.
- Todo ingreso tardío deberá registrarse en la secretaría por parte del adulto responsable, dejando constancia de la hora y motivo.
- En caso de presentar síntomas de malestar o enfermedad, el establecimiento podrá solicitar el retiro del niño o niña para evitar contagios y resguardar su bienestar.

Procedimiento de Retiro

- Los niños y niñas sólo podrán ser retirados por las personas mayores de edad que figuren en la lista de autorizados registrada en la ficha de matrícula o previa autorización de los padres y apoderados.
- El establecimiento exigirá la presentación de cédula de identidad para verificar la autorización correspondiente.
- Los retiros extraordinarios o anticipados deberán registrarse en la secretaría, indicando hora, fecha y motivo.
- En situaciones de emergencia, la familia podrá autorizar telefónicamente a un adulto responsable no registrado, debiendo presentar identificación al momento del retiro.
- No se entregarán niños o niñas a personas bajo efectos de sustancias que comprometan su capacidad de cuidado.

Procedimiento de Asistencia

- La asistencia regular es fundamental para el desarrollo integral de los párvulos y el cumplimiento del proceso educativo.
- La asistencia a reuniones, entrevistas y citaciones es obligatoria y forma parte del compromiso de la familia con el proceso educativo.
- Las familias deberán justificar las inasistencias por escrito o vía canales formales (agenda, teléfono o correo institucional).
- En caso de enfermedad prolongada, deberá presentarse certificado médico o documento que respalde la situación.
- Monitoreo de Asistencia con el fin de asegurar la continuidad educativa, ante inasistencias injustificadas:
 - Se revisará semanalmente el registro de asistencia para identificar a los estudiantes que han tenido 2 o más inasistencias durante la semana.
 - Verificación de justificativos o registros de apoderado: se revisará si el apoderado ha enviado un justificativo o registro de la ausencia del estudiante a través de nuestros medios oficiales. En caso de no existir, se realiza llamado telefónico al apoderado para conocer el motivo de la inasistencia.
 - Informe de Inasistencias: se realizará un informe semanal que incluirá la siguiente información: curso y estudiante, días inasistentes, motivo de la inasistencia, justificativo médico (si corresponde) y observaciones.

- Registro en LIRMI: se dejará registro en plataforma lirmi como “observación” cuando no exista justificación de inasistencias.
- Medidas:
 1. Si el apoderado no presenta justificación 3 o más veces durante el mes, se citará a entrevista con él o la tutora, para establecer acuerdos.
 2. Cuando se reiteran las faltas injustificadas y/o su porcentaje de asistencia baja de un 85%, se cita a entrevista a él o la apoderada con la trabajadora social del Equipo de Convivencia Escolar.
 3. Si la familia no ha respondido a los intentos de comunicación del colegio (llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.), se realizará una visita domiciliaria, por parte de la dupla psicosocial. La cual tiene como objetivo entender las razones de la inasistencia, ofrecer apoyo y recursos, y/o establecer un plan para la reincorporación de él o la estudiante.
 4. Si luego del paso anterior se reiteran las inasistencias sin justificación se dará lugar a la aplicación de derivación a organismos pertinentes, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Procedimiento de Salidas Pedagógicas

- Las salidas pedagógicas deben contribuir al aprendizaje, bienestar y desarrollo integral de los párvulos, conforme a las BCEP.
- El establecimiento informará a las familias con anticipación la fecha, lugar, objetivo pedagógico y duración de la actividad.
- Cada salida requerirá la Autorización Escrita del Apoderado Titular, firmada y registrada previamente.
- No se permitirá la participación de niños o niñas sin autorización escrita.
- El personal a cargo será responsable de la seguridad y supervisión permanente, cumpliendo la proporción adulto–niño definido por la normativa.
- En caso de condiciones climáticas adversas o situaciones de riesgo, la actividad podrá ser suspendida o reprogramada.

Procedimiento ante Situaciones de Emergencia

- Ante una situación de emergencia (sismo, incendio, intoxicación u otro), se aplicarán los protocolos institucionales de evacuación y seguridad.
- El personal deberá resguardar al grupo y seguir estrictamente las rutas de evacuación establecidas, velando por la seguridad y el orden durante todo el procedimiento.
- Las familias serán informadas una vez que los párvulos se encuentren en un lugar seguro.
- No se permitirá el retiro de niños y niñas durante una emergencia activa.
- Garantía de no discriminación por desarrollo biológico: se deja expresa constancia de que el control de esfínteres no constituye, bajo ningún caso, un requisito de admisión, matrícula o permanencia en el establecimiento para los NT1 y NT2. El equipo educativo acompañará con respeto los procesos

individuales de desarrollo bio-psicosocial de cada niño y niña, coordinando estrategias de apoyo mutuo con sus familias.

VII. Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

Derechos y Deberes de los Párvulos

Derechos Comunes

- No Discriminación: derecho a no ser discriminados arbitrariamente por ninguna razón.
- Integridad: respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o maltratos.
- Educación de Calidad: recibir una educación adecuada, oportuna e inclusiva que les ofrezca oportunidades para su desarrollo integral.
- Buen Trato y Seguridad: estudiar y permanecer en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y con la seguridad e higiene necesarias.
- Participación y Opinión: derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada, en coherencia con su nivel de desarrollo.

Deberes Comunes (fomentados por el establecimiento)

- Respetar a las educadoras, asistentes y compañeros.
- Cuidar los materiales y la infraestructura del establecimiento.
- Adquirir hábitos de higiene y cuidado personal.
- Cumplir con los acuerdos de convivencia y seguridad.
- Desarrollar la responsabilidad y autonomía

Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados

Derechos Comunes

- Información: ser informados sobre el proyecto educativo, el reglamento interno, los planes de estudio y el desarrollo integral de su hijo/a (avances, entre otros).
- Participación: derecho a ser escuchados, a participar y a asociarse (por ejemplo, a través del Centro de Padres).
- Trato Respetuoso: recibir un trato respetuoso y no discriminatorio de todos los miembros de la comunidad.
- Procedimiento de Reclamos y Denuncias Formales de la Familia: cuando un apoderado requiera interponer un reclamos o denuncia formal respecto del funcionamiento del nivel o la convivencia escolar, deberá seguir el siguiente conducto:
 - Canal Formal: presentar la situación por escrito a través del correo electrónico oficial del Colegio - colegiocg@yahoo.es
 - Plazos de Respuesta: el establecimiento acusará recibo de la presentación en un plazo máximo de 48 horas hábiles. La Dirección y el Equipo de Convivencia revisará los antecedentes y emitirá un informe de respuesta

formal o resolución del caso en un plazo que no excederá los 10 días hábiles desde su recepción, garantizando el debido proceso para todas las partes.

Deberes comunes

- Educar: asumir el deber preferentemente de educar a sus hijos y contribuir a su formación en conjunto con el establecimiento.
- Conocer la Normativa: conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno.
- Comunicación: mantener una comunicación fluida y oportuna con el establecimiento, especialmente en temas de salud o dificultades.
- Respeto: manifestar un trato respetuoso hacia todo el personal y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplimiento: cumplir con los horarios y procedimientos establecidos por el establecimiento (ingreso, retiro, entre otros).

Derechos y Deberes del Personal Docente y Asistente

Derechos Comunes

- Ambiente Respetuoso: trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Integridad: derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su vida privada.
- Opinión: derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Deberes Comunes

- Buen Trato: brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad.
- Resguardo de Derechos: velar por el resguardo y promoción de los derechos de los párvulos, actuando con un enfoque de Buen Trato y protección.
- Idoneidad: mostrar idoneidad moral y psicológica para trabajar con niños.
- Conocimiento y Cumplimiento: conocer, aplicar y promover el Reglamento Interno y el PEI.
- Seguridad: implementar las medidas de higiene, desinfección y seguridad orientadas a garantizar la salud de los párvulos.

VIII. Comunicación con familia/apoderados

Medios Formales de Comunicación

El establecimiento contará con diversos canales institucionales para mantener informadas a las familias, tales como:

- Libreta o cuaderno de comunicaciones.
- Correo electrónico institucional.
- Página web del establecimiento.
- Panel o mural informativo.

- Circulares internas y comunicados oficiales.
- Reuniones de apoderados y entrevistas personales.
- Entrega formal de información pedagógica y administrativa.
- Los mensajes enviados a través de estos medios tendrán carácter oficial y deberán ser respetados por toda la comunidad educativa.

Responsabilidades del Apoderado

El apoderado titular deberá revisar periódicamente los medios de comunicación dispuestos, especialmente la libreta de comunicaciones y Lirmi.

Se espera que responda o firme los comunicados cuando corresponda, como constancia de recepción.

Cualquier actualización de datos de contacto deberá informarse oportunamente en la secretaría.

Reuniones y Entrevistas

El establecimiento realizará reuniones generales de apoderados, reuniones formativas y entrevistas personales según las necesidades del párvulo, grupo curso o familia.

La asistencia a estas instancias es de carácter obligatorio para el apoderado titular o suplente debidamente acreditado.

En caso de no poder asistir, el apoderado deberá justificar por escrito y solicitar la información entregada en la reunión.

Información Relevante para las Familias

El establecimiento informará con antelación sobre actividades pedagógicas, evaluaciones, salidas educativas, situaciones emergentes y cualquier cambio en la dinámica institucional.

En situaciones de emergencia, se utilizarán los medios institucionales más expeditos para garantizar una comunicación rápida y eficaz.

Comunicación Respetuosa y Confidencialidad

Las comunicaciones deberán desarrollarse en un marco de respeto, cordialidad y buen trato, conforme a las normas de convivencia escolar.

La información relativa a los párvulos será tratada con estricta confidencialidad, respetando la privacidad de las familias y lo establecido en la legislación vigente.

IX. Convivencia escolar y buen trato

En el nivel de Educación Parvularia, la convivencia escolar y el buen trato constituyen un eje fundamental del proceso educativo, en concordancia con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la Política Nacional de Convivencia Escolar y el enfoque de derechos de la infancia.

En este nivel, las y los adultos cumplen un rol esencial en la gestión, enseñanza, promoción y construcción de una convivencia basada en el respeto, la inclusión, la participación y el bienestar integral de niñas y niños. Considerando las características propias de la primera infancia, se enfatiza la no aplicación de medidas disciplinarias punitivas, privilegiando la mediación adulta, el acompañamiento respetuoso y el aprendizaje socioemocional, con el propósito de favorecer el desarrollo progresivo de la autorregulación, la empatía y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Normas de Convivencia

Las normas de convivencia en Educación Parvularia serán construidas de manera colectiva y contextualizada, considerando la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, y se enmarcarán en la normativa educacional vigente. Estas normas promoverán ambientes educativos positivos, respetuosos, colaborativos, inclusivos y libres de discriminación, orientados al desarrollo y formación integral de niñas y niños, resguardando su dignidad y bienestar emocional.

En coherencia con la Política Nacional de Convivencia Escolar y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, el establecimiento implementará medidas de carácter formativo, pedagógico y preventivo, tales como:

- Promover el aprendizaje temprano de la resolución pacífica de conflictos, el respeto mutuo, el valor de compartir, el juego y la interacción positiva con otros y otras.
- Adoptar estrategias pedagógicas, lúdicas y formativas que favorezcan el desarrollo progresivo de la empatía, la comprensión de normas y la autorregulación emocional.
- Reconocer que niñas y niños se encuentran en un proceso continuo de formación de su personalidad y desarrollo socioemocional, por lo que no se aplicarán sanciones disciplinarias, priorizando siempre el acompañamiento adulto y la orientación educativa

Los agentes educativos y la familia aportan a la convivencia y el buen trato

- Autorregulación de emociones.
- Respeto a otras/os y empatía.
- Resolución colaborativa de conflictos.
- Responsabilidad Comunicación y colaboración
- Participación Sentido de comunidad.

Rol de los agentes educativos y la familia

Los agentes educativos, en conjunto con las familias, son corresponsables de la promoción de la convivencia escolar y el buen trato, fortaleciendo de manera permanente:

- La autorregulación de emociones.
- El respeto por los demás y el desarrollo de la empatía.
- La resolución colaborativa de conflictos.
- La responsabilidad compartida.
- La comunicación y colaboración activa.
- La participación y el fortalecimiento del sentido de comunidad educativa.

Derechos y deberes

Derechos de los niños y niñas

El establecimiento reconoce, respeta y garantiza los derechos de los niños y niñas que cursan el nivel de Educación Parvularia, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, la Ley de Inclusión Escolar N°20.845, la Circular N°860 de 2018 de la Superintendencia de Educación y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Todos los párvulos tienen derecho a:

- Recibir un trato digno, afectuoso y respetuoso.
- Participar en experiencias educativas pertinentes a su etapa de desarrollo.
- Ser escuchados y expresar emociones, ideas y necesidades en un ambiente seguro y protector.
- Ser protegidos frente a cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o discriminación.
- Acceder a espacios, materiales y recursos adecuados para su bienestar y aprendizaje.
- Que su información personal y familiar sea tratada con confidencialidad.
- Recibir cuidado, contención emocional y acompañamiento oportuno por parte de los adultos responsables.

Deberes de los niños y niñas

Los deberes corresponden a responsabilidades formativas que los niños y niñas asumen progresivamente dentro del establecimiento, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, con el objetivo de promover la convivencia armónica y la participación en los procesos de aprendizaje, siempre resguardando sus derechos.

De acuerdo con su edad y desarrollo, se espera que los párvulos:

- Respeten a sus compañeras, compañeros y adultos.
- Cuiden los materiales, espacios y recursos del establecimiento.
- Participen en la rutina diaria y en las actividades propuestas.
- Expresen sus necesidades y emociones de manera respetuosa.
- Atiendan y sigan las indicaciones de los adultos responsables.

Derechos de las familias

Las familias son reconocidas como actores fundamentales del proceso educativo en Educación Parvularia. Sus derechos se entienden como garantías que permiten su participación informada, respetuosa y corresponsable, en concordancia con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- Recibir información clara, oportuna y periódica sobre el proceso educativo y el bienestar de sus hijos e hijas.
- Participar en reuniones, talleres y actividades organizadas por el establecimiento.
- Ser tratados con respeto, confidencialidad y sin discriminación.
- Presentar inquietudes, sugerencias o solicitudes a través de la Educadora de Párvulos.

Deberes de las familias

Los deberes de las familias corresponden a las responsabilidades que asumen los padres, madres y/o cuidadores para contribuir al desarrollo integral, seguro y respetuoso de sus hijos e hijas, fortaleciendo la convivencia escolar y el proyecto educativo del establecimiento, en un marco de corresponsabilidad.

Las familias deberán:

- Cumplir con los horarios de ingreso, salida y actividades institucionales.
- Asistir y participar en reuniones, entrevistas y citaciones obligatorias.
- Informar oportunamente situaciones relevantes que puedan afectar el bienestar del niño o niña.
- Mantener actualizados los datos de contacto.
- Respetar las normas, procedimientos y conductos regulares del establecimiento.
- Asegurar que el niño o niña asista con los elementos personales necesarios.
- Mantener un trato respetuoso, evitando conductas agresivas, irrespetuosas o disruptivas hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.

Protocolo de Convivencia con las familias.

El conjunto de normas, acciones y estrategias establecidas por el establecimiento educacional para fomentar relaciones respetuosas, colaborativas y comunicativas entre el equipo educativo y las familias, promoviendo la participación activa, la corresponsabilidad en el proceso educativo y la resolución constructiva de situaciones conflictivas, con el fin de garantizar un entorno seguro, inclusivo y armonioso para los niños y niñas, en concordancia con la normativa vigente y los principios de la Educación Parvularia.

- Todos los procedimientos se realizarán por vías formales (agenda, correo institucional, entrevistas).
- No se permitirán discusiones frente a los niños y niñas.
- Ante conflictos, se derivará a Dirección para mediación formal.

Sanciones y medidas formativas

Principios de las medidas formativas

- No deben vulnerar derechos.
- Deben ser proporcionales al comportamiento.
- Deben ser coherentes con el desarrollo infantil.
- Deben promover el aprendizaje y la reflexión.

Medidas formativas aplicables en párvulos

Acompañamiento emocional

- Conversación orientada a la comprensión del conflicto.
- Reparación del daño (cuando sea pertinente).
- Estrategias de calma (espacios tranquilos, respiración, etc.).
- Refuerzo positivo de conductas adecuadas.
- Trabajo colaborativo con la familia.

Sanciones aplicables a las familias

Falta leve:

- Advertencia verbal.
- Registro de incidente.
- Citación formal a entrevista con la educadora o dirección.

Falta grave:

- Compromiso de convivencia firmado.
- Derivación a equipo de convivencia escolar.

Falta gravísima:

- Suspensión temporal de participación en actividades extracurriculares, cuando la conducta afecte gravemente la convivencia.
- En casos extremos, revisión de la condición de apoderado titular.

Procedimiento de Ingreso y Salida de los Párvulos.

El procedimiento de ingreso y salida corresponde al conjunto de normas y medidas organizativas destinadas a regular, resguardar y supervisar el ingreso y retiro diario de los niños y niñas, promoviendo la corresponsabilidad entre el establecimiento y las familias, en concordancia con la normativa vigente y los principios de la Educación Parvularia.

- El ingreso se realizará en los horarios establecidos para cada nivel.
- Los niños y niñas solo podrán ser retirados por personas mayores de edad debidamente autorizadas en la ficha de matrícula.
- Todo retiro anticipado deberá ser registrado en la secretaría del establecimiento.
- Los ingresos tardíos deberán ser justificados y registrados por escrito.

Procedimiento ante Accidentes Escolares.

El procedimiento ante accidentes escolares corresponde al conjunto de normas y acciones preventivas y de actuación inmediata implementadas por el establecimiento para atender, registrar y derivar oportunamente a los niños y niñas que sufran un accidente durante la jornada educativa o en actividades organizadas por el establecimiento, resguardando su integridad física y emocional y dando cumplimiento a la normativa vigente.

- Todo accidente deberá ser informado de manera inmediata a la educadora responsable y a la Dirección.
- Se aplicará el Protocolo de Accidentes Escolares, que considera:
 - a) Atención de primeros auxilios.
 - b) Registro escrito del incidente.
 - c) Comunicación telefónica inmediata a la familia.
- En situaciones de urgencia, y cuando la naturaleza del accidente lo amerite, el niño o la niña será trasladado/a al centro asistencial informado por la familia en la ficha de matrícula.

Procedimientos en caso de materiales y actividades pedagógicas:

- Los materiales y recursos pedagógicos solicitados por el establecimiento deberán ser enviados oportuna y debidamente identificados con el nombre y apellido del niño o niña.
- Los materiales y recursos pedagógicos solicitados por el establecimiento deberán ser enviados oportunamente. En caso de que un niño o niña no cuente con ellos, se dejará observación en Lirmi como recordatorio de los materiales, de repetirse 3 o más veces esta situación, la educadora tutora abordará la situación con él o la apoderada, en una entrevista formativa. Bajo ninguna circunstancia será excluido de la experiencia de aprendizaje, por lo que el establecimiento proveerá insumos de emergencia para garantizar su plena participación.

X. Articulación con Dirección, Programa de Integración Escolar (PIE) y Convivencia Escolar

La gestión de la Educación Parvularia se desarrollará de manera permanente, sistemática y coordinada con la Dirección del establecimiento, el Programa de Integración Escolar (PIE) y el Equipo de Convivencia Escolar, en concordancia con la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la Política Nacional de Convivencia Escolar y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, con el propósito de resguardar el bienestar integral de los niños y niñas y fortalecer prácticas educativas inclusivas, formativas y preventivas.

La Dirección del establecimiento será responsable de liderar, coordinar y supervisar la correcta implementación de las acciones acordadas, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el resguardo del interés superior del niño y la niña.

El Programa de Integración Escolar (PIE) colaborará en la identificación, acompañamiento y seguimiento de los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, aportando orientaciones técnicas, estrategias de apoyo y adecuaciones pertinentes al equipo educativo, en coordinación con las familias y otros profesionales, desde un enfoque inclusivo y de derechos.

El Equipo de Convivencia Escolar, junto a la Encargada de Convivencia, desarrollará acciones preventivas, formativas y pedagógicas orientadas a la promoción del buen trato, la inclusión, la participación y la resolución pacífica de conflictos, considerando las características propias del nivel de Educación Parvularia y evitando la aplicación de medidas punitivas.

El Equipo de Convivencia Escolar, junto a la Encargada de Convivencia, desarrollará acciones preventivas y formativas orientadas a promover el buen trato, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos, considerando el enfoque propio de la Educación Parvularia.

La articulación entre estos estamentos se realizará mediante reuniones periódicas, instancias de análisis y seguimiento de situaciones cuando corresponda, y acciones conjuntas de apoyo, priorizando siempre el interés superior del niño y la niña, el enfoque de derechos, la inclusión y el carácter pedagógico de las intervenciones.

XI. Protocolo de actuación frente a sospecha y/o detección de vulneración de derechos en niños y niñas

El presente protocolo tiene por objetivo establecer procedimientos claros, formales y obligatorios para la detección, actuación, resguardo y derivación oportuna frente a situaciones de sospecha y/o detección de vulneración de derechos de niños y niñas que cursan el nivel de Educación Parvularia, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la Política Nacional de Convivencia Escolar, la Circular N°860 de 2018 de la Superintendencia de Educación y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Todas las actuaciones contempladas en este protocolo se registrarán por el interés superior del niño y la niña, el enfoque de derechos, la confidencialidad, la no revictimización y el carácter preventivo y formativo propio de la Educación Parvularia.

Indicadores de Negligencia

Los indicadores de negligencia pueden manifestarse a través de señales emocionales, comportamentales y físicas en el niño o niña, así como en conductas observables en madres, padres, cuidadores o cuidadoras.

Se deja expresa constancia de que estas señales no se asocian a condiciones socioeconómicas, sino a situaciones de descuido, omisión o falta de protección.

1. Indicadores de negligencia emocionales y comportamentales del niño o niña

Podrán considerarse, entre otros, los siguientes indicadores:

- El niño o niña manifiesta que no existe un adulto responsable que le cuide.
- Relata situaciones reiteradas de descuido por parte de su madre, padre o cuidador/a.
- Presenta somnolencia permanente o cansancio excesivo.
- Atiende de manera inmediata a solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto indiscriminadamente en adultos, incluso desconocidos.
- Presenta apatía, tristeza persistente o retraimiento.
- Manifiesta conductas agresivas y/o de autoagresión.
- Evidencia irritabilidad, ansiedad o angustia frecuente.
- Expresa sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios conductuales bruscos o progresivos.
- Retroceso en el control de esfínter.
- Alteraciones en la alimentación y/o el sueño, tales como pesadillas recurrentes.
- Somatizaciones frecuentes (dolor de cabeza, dolor abdominal, entre otros).

1.2 Indicadores físicos en el niño o niña

La negligencia física puede relacionarse con descuidos en:

- Alimentación: falta de alimentación regular o adecuada a la edad.
- Vestimenta: uso de ropa inadecuada al clima, sucia o en mal estado de manera reiterada.
- Higiene: presentación constante con deficiente higiene corporal.
- Cuidados médicos y seguridad: ausencia o retraso significativo en atenciones médicas, controles rutinarios o tratamientos necesarios.
- Supervisión: permanencia prolongada sin la vigilancia de un adulto responsable.
- Condiciones del hogar: entornos que representan riesgos para la salud y seguridad del niño o niña.
- Educación: inasistencia reiterada e injustificada al establecimiento; retiros tardíos o no retiro del niño o niña sin justificación; retiro por adultos en condiciones inadecuadas (consumo de alcohol o drogas).

1.3 Indicadores comportamentales en madres, padres o cuidadores.

Entre otros, se considerarán:

- Consumo abusivo de alcohol y/o drogas mientras se encuentran a cargo del niño o niña.

- Presencia de trastornos de salud mental sin tratamiento o descompensados.
- Desinterés evidente por las necesidades básicas del niño o niña.
- Incumplimiento injustificado de indicaciones médicas o tratamientos.
- Abandono del niño o niña o delegación irresponsable del cuidado.
- Relatos contradictorios o confusos respecto a situaciones de descuido.
- Incapacidad reiterada para responder a las necesidades del niño o niña.

Procedimiento de Actuación frente a Sospecha y/o Detección de Vulneración de Derechos

Ante la sospecha o detección de una posible vulneración de derechos hacia un niño o niña, el establecimiento activará de manera inmediata el presente protocolo, resguardando su integridad física y emocional.

El procedimiento considera las siguientes etapas:

1. Detección y observación:

El equipo educativo se mantendrá atento a señales, relatos o indicadores que puedan evidenciar una posible vulneración de derechos.

2. Primera acogida:

Se brindará una acogida respetuosa al niño o niña, escuchándolo, conteniéndolo emocionalmente y validando su vivencia, sin interrogar, sin poner en duda su relato, sin solicitar reiteraciones de este y evitando gestos o comentarios que puedan generar angustia o revictimización.

3. Comunicación interna:

El funcionario/a o integrante del equipo que detecte la situación informará de manera inmediata a la Dirección del establecimiento, en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.

4. Resguardo del niño o niña:

El equipo educativo resguardará en todo momento la identidad, privacidad e integridad del niño o niña afectado, recopilando antecedentes con la mayor cautela posible y evitando su exposición ante la comunidad educativa.

5. Acompañamiento:

El niño o niña permanecerá siempre acompañado por un adulto responsable del establecimiento, quien asegurará su cuidado y protección, evitando la exposición pública de la situación.

6. Derivación a organismos competentes:

La Dirección del establecimiento, mediante informe fundado, realizara la denuncia o derivación correspondiente ante el Tribunal de Familia, la Oficina de Protección de

Derechos (OPD) u otros organismos pertinentes, tan pronto se advierta la situación, utilizando los medios formales disponibles.

7. Situaciones especiales:

Si la sospecha recae en la persona que ejerce la Dirección, corresponderá a una educadora o integrante del Equipo de Convivencia Escolar efectuar la denuncia.

Si el presunto responsable es un funcionario o funcionaria del establecimiento, este/a será apartado/a preventivamente de sus funciones directas con niños y niñas, quedando sujeto a las decisiones administrativas que determine la jefatura, según la gravedad del caso.

8. Confidencialidad:

Se resguardará la identidad de la persona involucrada mientras no exista claridad del hecho, garantizando el debido proceso y evitando juicios anticipados.

9. Elaboración de informe:

El Equipo de Convivencia Escolar será responsable de elaborar el informe correspondiente, consignando la mayor cantidad de antecedentes relevantes del niño o niña, el cual será remitido a los organismos competentes.

XII. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil y/o abuso sexual. Educación parvularia (niños y niñas de 4 a 6 años)

El presente Protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento claro, oportuno, preventivo, formativo y reparatorio frente a situaciones de maltrato infantil y/o conductas de connotación sexual entre niños y niñas de 4 a 6 años, resguardando el interés superior del niño o niña, su dignidad, integridad física y emocional, y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Este Protocolo se enmarca en la normativa vigente y orientaciones técnicas aplicables a la Educación Parvularia, entre ellas:

- Circular N°860/2018 de la Superintendencia de Educación (Reglamentos Internos en Educación Parvularia).
- Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).
- Orientaciones para la Convivencia Escolar en Educación Parvularia.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Maltrato infantil:

Se considera como maltrato infantil a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores, cuidadoras, terceras personas que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña, se clasifica en:

- Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o la niña, signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un niño o niña. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- Maltrato por abandono o negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadoras o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños o niñas necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en diversos ámbitos (alimentación, estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.)
- Derivación externa: cuando existan indicios de vulneración grave, reiteración de conductas, por parte de terceros, la Dirección evaluará la derivación o denuncia ante los organismos competentes (Tribunales de Familia, Fiscalía, OPD u otros), conforme a la normativa vigente, informando a la familia y resguardando el interés superior del niño o niña.
- Seguimiento y evaluación: el establecimiento realizará seguimiento sistemático de las situaciones abordadas, registrando las acciones implementadas y evaluando periódicamente su efectividad.
- Resguardo y confidencialidad toda la información será tratada con estricta confidencialidad, resguardada por la Dirección y la Encargada de Convivencia Escolar, conforme a la normativa vigente.

Abuso sexual infantil:

Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.

Signos de sospecha en la niña o niño (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Dificultades para caminar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o niñas o involucrar a otros niños o niñas en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.

- Derivación: cualquier adulto o adulta del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al director del establecimiento educacional. El director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 Código Procesal Penal) ante la Fiscalía que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad.

El director derivará a Convivencia Escolar la responsabilidad de informar al apoderado o apoderada de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.

Conductas de connotación sexual entre párvulos

Acciones que, por su forma, reiteración, coerción, asimetría o impacto emocional, no resultan esperables para la etapa del desarrollo infantil, tales como tocamientos persistentes, exposición de partes íntimas, simulación de actos sexuales u otras conductas que generen incomodidad o vulneración.

Se deberá distinguir entre exploración infantil espontánea y situaciones que constituyan vulneración de derechos.

Se aplicará el Protocolo será aplicable a todas las situaciones que se produzcan al interior del establecimiento o en actividades organizadas por este, tales como sala de clases, recreos, talleres, salidas pedagógicas u otras instancias educativas.

La toma de conocimiento de la situación podrá realizarse por:

- Educadora de párvulos.
- Técnico/a en atención de párvulos.
- Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Equipo directivo.
- Relato espontáneo de un niño o niña.
- Información proporcionada por la familia.

Detectada la situación, se deberá interrumpir inmediatamente la conducta y resguardar la integridad de los niños y niñas involucrados.

Resguardo y contención inmediata

Se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Separar a los niños o niñas involucrados de manera respetuosa y tranquila, dentro de la sala de clases.
- Brindar contención emocional inmediata.
- Evitar interrogatorios, juicios de valor o exposición pública.
- Asegurar la presencia de un adulto responsable con cada niño o niña.
- Evitar la revictimización.

Comunicación y registro interno

- Informar de manera inmediata a la Dirección y a la Encargada de Convivencia Escolar.
- Registrar los hechos informados a través de un informe objetivo, con todos los detalles que requiere el caso, para la activación de un protocolo interno del establecimiento educacional.
- En caso de hechos graves de vulneración de derechos, se derivará el caso a los organismos pertinentes (OLN, Tribunal de Familia, Carabineros, entre otros).

Medidas reparatorias hacia el niño o niña afectado/a

- Se brinda acompañamiento emocional inmediato, a cargo de la educadora y equipo psicosocial, favoreciendo un entorno de confianza y contención
- Se realiza seguimiento y observación sistemática de su bienestar emocional y conductual dentro del aula.
- Se implementan adecuaciones temporales en la rutina y organización del espacio, con el objetivo de resguardar su sensación de seguridad.
- Se refuerza el vínculo con adultos significativos del establecimiento.
- Se desarrollan acciones pedagógicas preventivas, acordes a la edad, orientadas al autocuidado, reconocimiento del propio cuerpo y expresión de emociones.
- Se mantiene comunicación permanente con la familia, entregando orientaciones de apoyo y resguardo.
- En caso de ser necesario, se realiza derivación a redes externas de apoyo, conforme a la normativa vigente.

Medidas reparatorias hacia el niño o niña que presenta la conducta

- Dado el nivel educativo, se aborda la situación desde un enfoque educativo y formativo, sin atribuir intencionalidad.
- Se realiza intervención pedagógica individual, orientada al reconocimiento de límites corporales propios y de otros.
- Se refuerza el acompañamiento socioemocional, con apoyo de la educadora y/o equipo psicosocial.
- Se utiliza modelamiento de conductas adecuadas, mediante actividades lúdicas, cuentos y dinámicas acordes a la edad.
- Se establece supervisión reforzada durante los momentos de interacción con pares.
- Se trabaja de manera coordinada con la familia, entregando orientaciones preventivas y de apoyo.
- En caso de detectarse indicadores de posible vulneración de derechos, se activa derivación a redes de protección correspondientes.

Medidas reparatorias a nivel de aula

- Implementación de actividades pedagógicas preventivas enfocadas en el respeto del cuerpo, autocuidado y convivencia.
- Fortalecimiento de rutinas protectoras dentro del aula y espacios comunes.
- Refuerzo del rol adulto como figura de cuidado y protección permanente.

XIII. Protocolo de apoyo socioemocional y salud mental en Educación Parvularia (aprobado por el MINEDUC para establecimientos con niveles de transición)

Fundamentación Normativa

El presente protocolo se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la Política Nacional de Convivencia Escolar, la Circular N°860 de 2018 de la Superintendencia de Educación y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP), las cuales establecen la obligación de los establecimientos educacionales de resguardar el bienestar integral, el desarrollo socioemocional y la salud mental de los niños y niñas, desde un enfoque de derechos, inclusión y no discriminación.

Establecer un procedimiento institucional de detección, acompañamiento, derivación y seguimiento frente a señales de alerta asociadas al bienestar socioemocional y la salud mental de niños y niñas del nivel de Educación Parvularia, promoviendo la pesquisa precoz y el acceso oportuno a apoyos especializados y redes intersectoriales, resguardando el interés superior del niño y la niña.

Principios Orientadores

Las actuaciones contempladas en este protocolo se regirán por los siguientes principios:

- Interés superior del niño y la niña.
- Enfoque de derechos.
- Inclusión y no discriminación.
- Prevención y detección temprana.
- Confidencialidad y resguardo de la información.
- Corresponsabilidad entre establecimiento, familia y redes de apoyo.
- Carácter pedagógico y formativo propio de la Educación Parvularia.

Detección de Señales de Alerta

El establecimiento reconoce la importancia de la observación sistemática y permanente del desarrollo infantil, considerando como señales de alerta socioemocional y de salud mental, entre otras, las siguientes:

- Cambios repentinos o sostenidos en el comportamiento o estado de ánimo, tales como irritabilidad excesiva, retraimiento persistente o pérdida de interés por actividades que previamente disfrutaba.

- Retrocesos significativos en conductas de autonomía, tales como:
 - Pérdida del control de esfínter.
 - Necesidad constante de apoyo del adulto para realizar acciones previamente logradas.
 - Dificultad excesiva para separarse de la persona cuidadora.
 - Búsqueda permanente de contacto físico con adultos dentro y fuera del aula.
- Dificultades para concentrarse, prestar atención o finalizar actividades, que superan lo esperado para la edad y etapa de desarrollo.
- Conductas agresivas, impulsivas o desafiantes persistentes.
- Manifestaciones reiteradas de tristeza, ansiedad o miedo excesivo.

Distinción entre Salud Mental y Vulneración de Derechos

Cuando el equipo educativo observe conductas que puedan estar asociadas a situaciones de vulneración de derechos, y no a problemáticas de salud mental, se deberá activar el Protocolo de Actuación frente a Vulneración de Derechos, realizando las derivaciones correspondientes de manera inmediata y conforme a la normativa vigente.

Esta diferenciación deberá realizarse con especial cautela, resguardando siempre la integridad del niño o niña y evitando interpretaciones diagnósticas que excedan el rol educativo del establecimiento.

Procedimiento ante Sospecha de Problemas de Salud Mental

Ante la sospecha fundada de dificultades asociadas a la salud mental o al bienestar socioemocional del niño o niña, el establecimiento deberá proceder de la siguiente manera:

- Registro y análisis interno:

El equipo educativo realizará un registro descriptivo de las conductas observadas, resguardando la confidencialidad de la información.

- Comunicación con la familia:

La Dirección, Educadora de Párvulos o quien designe informará a la familia de manera respetuosa y oportuna, compartiendo las observaciones realizadas, sin emitir juicios ni diagnósticos.

- Derivación a red de salud:

La derivación se efectuará al centro de salud correspondiente, a través de la familia del niño o niña, adjuntando los antecedentes relevantes para su evaluación, mediante la Pauta de Derivación.

- Acompañamiento y seguimiento:

El establecimiento mantendrá un seguimiento pedagógico y socioemocional del niño o niña, en coordinación con la familia y, cuando corresponda, con redes de apoyo externas, siempre dentro del marco de sus competencias.

- Redes de Apoyo y Articulación Intersectorial:

El establecimiento promoverá la articulación con redes de apoyo y servicios intersectoriales, tales como centros de salud, programas de apoyo psicosocial y otros dispositivos pertinentes, fortaleciendo una respuesta oportuna e integral a las necesidades socioemocionales de los niños y niñas.

- Confidencialidad y Resguardo de la Información:

Toda la información vinculada a la aplicación de este protocolo será tratada con estricta confidencialidad, conforme a la normativa vigente, resguardando la dignidad, privacidad y derechos del niño o niña y su familia.

XIV. Enfoque de inclusión y no discriminación

El establecimiento educacional asume la inclusión educativa y la no discriminación como principios rectores y transversales de su quehacer pedagógico, formativo y convivencial, reconociendo que todos los niños y niñas son sujetos de derechos y deben acceder a una educación de calidad en condiciones de igualdad, dignidad y respeto, desde la Educación Parvularia y a lo largo de toda su trayectoria educativa.

En conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la Política Nacional de Convivencia Escolar, la Convención sobre los Derechos del Niño y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP), el establecimiento promueve una educación que valora la diversidad como un elemento enriquecedor del aprendizaje y de la convivencia, considerando y respetando las diferencias individuales, sociales, culturales, lingüísticas, de género, de origen, de desarrollo, de capacidades y de necesidades educativas especiales.

El enfoque inclusivo institucional se orienta a prevenir y erradicar toda forma de discriminación arbitraria, exclusión o trato desigual, ya sea directa o indirecta, asegurando que ningún niño o niña vea limitado su acceso, permanencia, participación, juego, aprendizaje o desarrollo integral por motivos personales, familiares o contextuales.

En el nivel de Educación Parvularia, este enfoque se materializa mediante prácticas pedagógicas formativas, respetuosas y bien tratantes, acordes a las características de la primera infancia, que reconocen la singularidad de cada párvulo, promueven su bienestar emocional y resguardan su integridad física y psíquica. En coherencia con la normativa vigente y el enfoque pedagógico del nivel, se prohíbe expresamente la aplicación de medidas disciplinarias punitivas, privilegiando siempre estrategias educativas, preventivas, formativas y reparatorias.

El establecimiento se compromete a adecuar el currículum y los contextos de aprendizaje, conforme a las orientaciones ministeriales vigentes y al Decreto Supremo N°83, implementando apoyos, adecuaciones y ajustes razonables que permitan la participación activa y el progreso en los aprendizajes de todos los niños y niñas, en especial de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales o se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Asimismo, se promueve una corresponsabilidad activa con las familias, reconociéndolas como primeras educadoras y aliadas fundamentales en la construcción de una comunidad educativa inclusiva, mediante instancias sistemáticas de comunicación, participación y colaboración permanente, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente.

XV. Uso de imágenes y redes sociales

Con el objetivo de proteger a los niños y niñas y promover un ambiente educativo seguro, el establecimiento educacional establece las siguientes disposiciones, en coherencia con la Ley General de Educación, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la Política Nacional de Convivencia Escolar, la Convención sobre los Derechos del Niño y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP):

Protección de la privacidad e imagen de los niños y niñas:

Todo registro fotográfico, audiovisual o digital que involucre a niños y niñas del establecimiento deberá contar con consentimiento informado, previo y por escrito de los padres, madres o apoderados.

Prohibición de publicación no autorizada:

Está prohibida la difusión, publicación o divulgación de fotografías, videos o imágenes de niños y niñas en redes sociales, sitios web u otros medios de comunicación del establecimiento sin la autorización expresa y documentada de sus familias.

Uso pedagógico autorizado:

Las imágenes y registros audiovisuales únicamente podrán utilizarse con fines pedagógicos, institucionales o informativos, asegurando en todo momento la dignidad, integridad y seguridad de los niños y niñas.

Supervisión y control:

El uso de registros digitales en actividades educativas será supervisado por el equipo docente, garantizando que se respeten los derechos de los párvulos, su bienestar socioemocional y su privacidad.

Enfoque formativo y preventivo:

Estas disposiciones se enmarcan en un enfoque formativo, preventivo y de promoción del buen trato, alineado con la Política Nacional de Convivencia Escolar y

los principios pedagógicos de la Educación Parvularia, priorizando siempre el interés superior del niño y la niña.

XVI. Protocolo de actuación frente a conductas desreguladas

El presente protocolo corresponde al conjunto de orientaciones, acciones preventivas y medidas de intervención pedagógica que implementa el establecimiento educacional para acompañar, contener y abordar situaciones en las que un niño o niña presenta dificultades en la regulación de sus emociones o conductas, propias de su etapa de desarrollo.

Este protocolo se enmarca en lo dispuesto por la Ley General de Educación, la Ley de Inclusión Escolar N°20.845, la Política Nacional de Convivencia Escolar, la Convención sobre los Derechos del Niño y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP), resguardando en todo momento el interés superior del niño y la niña, su bienestar físico y emocional, y el enfoque de derechos.

En Educación Parvularia, las dificultades en la autorregulación emocional y conductual son comprendidas como parte del proceso de desarrollo infantil. Por ello, el establecimiento prohíbe expresamente la aplicación de medidas disciplinarias punitivas, priorizando siempre estrategias pedagógicas, formativas, preventivas y reparatorias, acordes a la edad y necesidades de cada párvulo.

Las acciones contempladas en este protocolo tienen como finalidad:

- Mantener la seguridad del niño o niña y del grupo.
- Contener emocionalmente y retirar al párvulo del estímulo que provoca la desregulación, sin uso de fuerza física.
- Acompañar y guiar con calma hasta lograr la regulación.
- Registrar el episodio si es recurrente.
- Informar a la familia y de ser necesario, solicitar apoyo especializado.

Medidas reparatorias:

- **Contención emocional inmediata**, a través de la presencia cercana, calmada y respetuosa del adulto, brindando seguridad y apoyo afectivo.
- **Espacio de calma supervisado**, destinado a favorecer la regulación emocional, sin aislamiento ni exposición del niño o niña.
- **Acompañamiento individualizado**, mediante estrategias pedagógicas ajustadas a las necesidades del párvulo.
- **Diálogo reflexivo posterior**, adecuado a la edad, que permita reconocer emociones, identificar alternativas de conducta y reforzar el autocuidado.
- **Refuerzo positivo**, destacando avances en la autorregulación y el uso de conductas adecuadas.
- **Experiencias pedagógicas de apoyo**, orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales, autocontrol y expresión emocional.

- **Observación y seguimiento sistemático**, por parte del equipo educativo, para evaluar la evolución del niño o niña y prevenir nuevas situaciones.
- **Comunicación y orientación a la familia**, promoviendo el trabajo colaborativo y coherente entre el hogar y el establecimiento.

Estas medidas serán aplicadas con un enfoque respetuoso, inclusivo y preventivo, priorizando siempre el interés superior del niño y la niña y su desarrollo integral.